



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

SERVICIO:	RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA:	TS/ec
-----------	------------------	-------------	-------

EXTRACTO O TÍTULO:

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EVENTUALMENTE A TIEMPO PARCIAL PUESTOS DE TRABAJO DE ENTRENADOR/A DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA Y DE ENTRENADOR/A DE AEROBIC-MANTENIMIENTO, ASÍ COMO FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

HECHOS:

1.- Concluido el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir eventualmente a tiempo parcial puestos de trabajo de Entrenador/a de Gimnasia Rítmica Deportiva y de Entrenador/a de Aerobic-Mantenimiento, así como formación de bolsa de trabajo, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de agosto de 2009.

FUNDAMENTOS:

1.- La Base Sexta de las Específicas que rigen la citada convocatoria establece que "Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web del mismo, la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión, concediéndose un plazo de tres días naturales a partir del siguiente de dicha publicación para la interposición de las pertinentes reclamaciones."

Esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Una vez analizadas las solicitudes teniéndose, asimismo, en cuenta lo declarado por los propios aspirantes en su solicitud, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir eventualmente a tiempo parcial puestos de trabajo de Entrenador/a de Gimnasia Rítmica Deportiva y de Entrenador/a de Aerobic-Mantenimiento, así como formación de bolsa de trabajo, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS ENTRENADOR/A DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	LÓPEZ	GONZÁLEZ	AIDA MARÍA
2	OJEDA	CASADO	REGINA
3	SAMPEDRO	HERNÁNDEZ	ANA

EXCLUIDOS ENTRENADOR/A DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA:

			Motivo	
1	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	EVA	No presenta título requerido

ADMITIDOS ENTRENADOR/A DE AEROBIC-MANTENIMIENTO:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	DELIA	CARRERA	VERÓNICA
2	GARCÍA	NUÑEZ	CRISTOBALINA
3	SABÍN	GARCÍA	ÁNGELA MARÍA
4	SOLLERO	PÉREZ	ESPERANZA

EXCLUIDOS ENTRENADOR/A DE AEROBIC-MANTENIMIENTO:

				Motivo
1	CARVAJAL	ÁVILA	M^a DEL ROCÍO	No justifica reducción tasas
2	ESPINO	SÁNCHEZ	M^a JOSEFA	No justifica reducción tasas

Asimismo, queda fijado una plazo de reclamaciones de **3 días naturales** contados a partir del siguiente al que se haga público el correspondiente anuncio en el Tablón Municipal y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento “www.carmona.org”. Las presente lista adquirirá la condición de definitiva una vez transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o, en su caso, una vez resueltas las presentadas mediante Resolución de la Alcaldía. En cualquier caso, la lista definitiva se publicará por las vías anteriormente citadas.

No obstante lo anterior, una vez concluido el presente proceso selectivo aquellos aspirantes que, a requerimiento de este Excmo. Ayuntamiento, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de ella se dedujese que carecen de algunos de éstos no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones pasando, por tanto, a ser excluidos de la correspondiente bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

SEGUNDA.- El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en el Tablón de Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web Municipal.

TERCERA.- Que se dé traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.